INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EDUCACIONAL"

MODALIDAD: LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2012

En la ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello esq. Iturbe, a los siete días del mes de agosto del año dos mil doce, se reúnen la Abog. Lourdes C. Arce, Funcionaria Administrativa, la Arq. María Riquelme y el Ing. Diego Duarte Olmedo, Asesores Técnicos en Obras de la Institución, miembros del Comité Evaluador, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para la "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EDUCACIONAL**" –SBE, LPN-01/2012.----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), Id 233.359.----------

La autorización del llamado por Resolución Nº 575/12.----------

En fecha 16 de julio de 2012, se ha publicado la invitación en el Portal de la DNCP, y en fechas 18, 19 y 20 de julio, la Institución ha realizado también la publicación del llamado en el periódico de circulación nacional Ultima Hora, según Exp. Nº 324.564 para presentar ofertas en la etapa competitiva el día 03 de agosto de 2012, en el llamado a Licitación Publica Nacional SBE Nº 01/2012 para la "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EDUCACIONAL**".----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, ejercicio fiscal 2012, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 45/2012.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello esq. Iturbe a los 06 días del mes de agosto de 2012, siendo las 10:15 horas, contando solamente con las ofertas pertenecientes a los oferentes cuyas ofertas han quedado en primer y segundo lugar en la etapa competitiva de Subasta a la Baja Electrónica, y que son de las empresas ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ Y SILEX S.A, respectivamente. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial, como así también los documentos formales establecidos en el pliego como "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" del presente llamado.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos, que se adjunta al presente informe: ----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991

a- Planilla de verificación de documentos:

Documentos Sustanciales	SILEX S.A RUC Nº 80018746-6	ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ RUC Nº 862463-1
DOCUMENTOS LEGALES		
Constancia SIPE	Cumple	Cumple
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el PBC.	Cumple	No cumple
Garantía de mantenimiento de oferta, debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple (Const. SIPE – activo)
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple	No aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	No aplica
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple (Const. SIPE – activo)
Constancia de Inscripción en el Registro Obrero Patronal o de no estar inscripto.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente a la fecha de apertura de ofertas o de no estar inscripto	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple	Cumple
Cronograma de Avance de Obras	Cumple	Cumple
Descripción preliminar del método de trabajo y cronograma de ejecución.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de que la Empresa cuenta o que arrendará los equipamientos y herramientas.	Cumple	Cumple
Constancia de Visita al Sitio de Obras o Declaración Jurada.	Cumple	Cumple

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fiat Lux en la Justicia y la Verdad y Gobernarás al Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Curriculum del Personal Residente (Ingeniero ó Arquitecto) con experiencia mínima de 2 años	Cumple	Cumple
Contratos anteriores indicados en la Sección II, IAO 11.1 (F)	Cumple	Cumple
Constancia emitidas por entidades publicas o privadas de realización de trabajos similares a satisfacción de los clientes	Cumple	Cumple
Balance general de los últimos tres ejercicios (2009 – 2010 – 2011).	Cumple	Cumple
Información sobre el Oferente. Formulario 1.1	Cumple	Cumple
Situación Financiera. Formulario 1.3	Cumple	Cumple
Experiencia general en construcción. Formulario 1.4	Cumple	Cumple
Facturación anual media. Formulario 1.5	Cumple	Cumple
Experiencia especifica en construcción. Formulario 1.6	Cumple	Cumple
Planilla de Análisis de Costo Unitario (sustancial como criterio de evaluación). Formulario 1.7	Cumple	No cumple

Conforme a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, especificados en el Pliego General de Bases y Condiciones, esta Comisión evalúa los siguientes:

1- **OFERENTE:** ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ con RUC Nº 862463-1

1.1. CAPACIDAD LEGAL:

De acuerdo a los documentos presentados por el oferente, se constata que ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo al Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en formato original; Fotocopia de Cedula de Identidad, Fotocopia de RUC, Constancia del **SIPE Nº 1203813**.-

1.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Verificados los Balances y Estados de Resultados correspondiente a la firma Ing. **ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ**, se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC	Evaluación
Ratio de Liquidez	9	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Endeudamiento	0,13	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Rentabilidad:	20,79	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Análisis de especificaciones técnicas:

Conforme a lo estipulado en el PBC Sección IV "Formularios de la Oferta, específicamente el Formulario 1.7 "ANALISIS DE PRECIO UNITARIO", establece que *"...el formulario se tomará en cuenta de manera sustancial como criterio de evaluación, para la aceptación o rechazo del precio más bajo ofertado."*, esta Comisión examina minuciosamente cada ítem de la planilla de desglose de precios de la oferta con sus respectivos **formularios de análisis de precio unitario (Formulario 1.7)**, presentado por el oferente: Ing. Enrique Javier Palma Martínez, donde hemos constatado los siguientes: ----------

El Oferente Enrique Javier Palma Martínez, con RUC. Nº 862463-1, presentó su planilla de precios con su correspondiente cómputo métrico y el formulario de análisis de precio unitario, la cual, no se ajustan a lo solicitado en el PBC y el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en los siguientes rubros: ----------

- **Ítem 2.1.2 "Zapatas":** El dosaje solicitado en Anexo 1 "Especificaciones técnicas del PBC" en el punto 2.1. **Estructuras**, sección "Resistencia mecánica del hormigón", establece que *"la calidad del hormigón, desde el punto de vista mecánico, estará definida por el valor de su resistencia característica de roturar a compresión Fck correspondiente a la edad en que aquel deba soportar las tensiones de proyecto. Salvo indicación expresa en otro sentido, dicha edad será de 28 días y Fck = 200Kg/cm2"*. El dosaje presentado por el oferente, según su formulario de análisis de costo unitario, no corresponde a una dosificación normal de Hormigón Armado para alcanzar la resistencia solicitada en el pliego de bases y condiciones de dicha licitación. Para alcanzar la resistencia característica como la solicitada en las especificaciones técnicas, en la cual la cantidad de kg de Cemento debe ser de 280 a 320 kg/m^3, en el análisis unitario presentado por el oferente figura 180 kg/m^3, igualmente la dosificación de la arena lavada, cuya dosificación debería estar entre 0,6 y 0,8 m^3, la misma fue presentada en 0,04 m^3. Cada unidad de zapata tiene dimensiones estimadas de 1,5 x 1,5 x 1,5; que da 3,375 m^3 de hormigón armado. ----------
- **Item 2.1.8 "Escalera de Hormigón Armado"**: el precio unitario registrado en la planilla de desgloce de precios **(Gs. 3.125.000)**, no coincide con el formulario de análisis de costo unitario por rubro (Formulario 1.7) **(Gs. 3.125.001)**, habiendo una diferencia de **Gs. 1** (un guaraníes). La cual influye directamente en la sumatoria del precio unitario y en el precio total de la oferta.-
- **Item 2.1.9 "Rampa":** el precio unitario registrado en la planilla de desgloce de precios **(Gs. 25.000)**, no coincide con el formulario de análisis de costo unitario por rubro (Formulario 1.7) **(Gs. 25.001)**, habiendo una diferencia de **Gs. 1** (un guaraníes). La cual influye directamente en la sumatoria del precio unitario y en el precio total de la oferta.----------
- **Ítem Nº 2.2.1 "Mampostería de nivelación":** El dosaje solicitado en Anexo 1 "Especificaciones técnicas del PBC" en el punto 2.2.1 – Mampostería de nivelación, textualmente establece que "*Los ladrillos se asentarán con Mortero Tipo 1:4:12 (Cemento – Cal – Arena lavada), perfectamente aplomado y nivelado".* Según el formulario de análisis de precio unitario presentado por el oferente, no se ajusta a lo solicitado, ya que hubo un error en la dosificación de arena que debería ser 0,1 m^3 por m^2 de mampostería. En cambio, en el análisis de costo presentado por dicho oferente figura 0,01 m^3 por m^2 de mampostería. ----------
- **Item 2.2.3 "Mampostería de Elevación de 0,15 m de ladrillo común":** el precio unitario registrado en la planilla de desgloce de precios **(Gs. 83.750)**, no coincide con el formulario de análisis de costo unitario por rubro (Formulario 1.7) **(Gs. 83.751)**, habiendo una diferencia de **Gs. 1** (un guaraníes). La cual influye directamente en la sumatoria del precio unitario y en el precio total de la oferta.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • RECTORADO 1991 • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo

- **Ítem 2.2.4 "Pilares de ladrillo común de 0,30 x 0,30 mts":** Se encontró un error en el análisis de precio unitario, en la sumatoria de precios de varillas, ya que la misma aparece como una varilla de 16.800 Gs. Y luego en la columna de costo total la misma figura, como 8.400 Gs. Lo cual influye directamente en el costo total final. ----------
- **Ítem 2.2.5 "Envarillado de mampostería 2 ø 6":** Se encontró un error en el análisis de precio unitario (Formulario 1.7), en la sumatoria de precios de varillas, ya que la misma aparece como una varilla de 6.000 Gs. Y luego en la columna de costo total la misma figura como 4.800 Gs. Además en la sumatoria total del rubro se encontró otro error de sumatoria de todos los precios: 3.300 + 2.000 +4.800 da como resultado 10.100 y no **4.800** Gs. Como figura en la propuesta. Lo cual influye directamente en el costo total final. ----------
- **Item 2.3.1. "Contrapiso de cascotes de 10 cm:** el precio unitario registrado en la planilla de desgloce de precios **(Gs. 25.000)**, no coincide con el formulario de análisis de costo unitario por rubro (Formulario 1.7) **(Gs. 25.001)**, habiendo una diferencia de **Gs. 1** (un guaraníes). La cual influye directamente en la sumatoria del precio unitario y en el precio total de la oferta.----------
- **Item 3.1. "Azotada Impermeable":** el precio unitario registrado en la planilla de desgloce de precios **(Gs. 11.250)**, no coincide con el formulario de análisis de costo unitario por rubro (Formulario 1.7) **(Gs. 11.251)**, habiendo una diferencia de **Gs. 1** (un guaraníes). La cual influye directamente en la sumatoria del precio unitario y en el precio total de la oferta.----------
- **Ítem 5.1 "Zócalo cerámico":** La carpeta presentada por el oferente, no presenta la planilla de análisis de precio unitario del ítem mencionado, motivo por el cual, no se puede analizar el costo que la misma representa. ----------
- **Item 12.1. "Colocación de Equipos de Prevención contra Incendios":** el precio unitario registrado en la planilla de desgloce de precios **(Gs. 16.250.000)**, no coincide con el formulario de análisis de costo unitario por rubro (Formulario 1.7) **(Gs. 16.250.001)**, habiendo una diferencia de **Gs. 1** (un guaraníes). La cual influye directamente en la sumatoria del precio unitario y en el precio total de la oferta.----------

De todos los análisis realizados por este Comité, en cuanto a la capacidad legal, financiera y técnica se ha verificado que:

1- El oferente en primer término cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, no obstante se observa que en la planilla de precios de **(carácter sustancial)**, existe un error en el cálculo del precio unitario de acuerdo a la comparación realizada entre la planilla de desglose de precios y con las planillas de análisis de costo unitario por rubro (Formulario N° 1.7), cuya corrección no corresponde realizar conforme a lo establecido en el Art. 59° del Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, que reza *Disconformidades, errores y omisiones.. "Conforme lo dispuesto en el Art. 26° tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios"*.----------

2- En segundo término se observa que el oferente cumple con los parámetros en cuanto a la capacidad financiera solicitada por la Convocante y en ultimo termino se ha llevado a cabo el análisis de las especificaciones técnicas y de lo evaluado se observa que el oferente no cumple con las especificaciones técnicas estipulados en el Pliego de bases y condiciones del llamado como se puede visualizar detalladamente en el análisis precedentemente. También destacamos que el oferente no posee suficiente capacidad específica en construcción de acuerdo a lo enunciado en el Formulario 1.6 de Capacidad específica en Construcción presentada por el oferente. ----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

3- El oferente tampoco cumple con la presentación de la totalidad de la documentación de carácter formal requerida (Constancia de Inscripción en el Registro Obrero Patronal o de no estar inscripto y Cuadro de revaluó del listado en materia de equipos propios); por lo cual los mismos le fueron solicitados por nota en fecha 09 de agosto del corriente, siendo estos remitidos por el oferente en el plazo establecido por el Comité. ----------

En conclusión se constata de esta forma, que al existir dicho error en el precio unitario de la planilla de precios de carácter sustancial; que la firma oferente no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones apartándose así de lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Publicas. Además de ello tampoco cumple con todos los parámetros estipulados en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, en materia de calificación y capacidad técnica (especificaciones técnicas) necesaria para ejecutar el contrato de obras en caso de ser adjudicada.---------

Por lo observado y referido del análisis de la oferta mas baja presentada en el llamado, se confirma que la misma al no ajustarse sustancialmente a los requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al Art. 58° del Decreto Reglamentario de la Ley; se procede a rechazar su oferta y continuar con la verificación y evaluación de la segunda mejor oferta presentada, conforme a lo dispuesto en el Art. 61 Método de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Publicas. ----------

2- OFERENTE: SILEX S.A con RUC N° 80018746-6

2.1. CAPACIDAD LEGAL:

De acuerdo a los documentos presentados por el oferente, se constata que ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo al Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en formato original; Fotocopia de Estatutos y sus modificaciones; Fotocopia de documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio); Fotocopia de RUC; Constancia del **SIPE N° 1205598**.-

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Verificados los Balances y Estados de Resultados correspondientes a las firmas **SILEX S.A**, se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados: ----------

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC	Evaluación
Ratio de Liquidez	33	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Endeudamiento	0,10	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Rentabilidad:	7,10	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe, en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ÑEEMBUCU

2.3. CAPACIDAD TECNICA:

Análisis de Especificaciones Técnicas

Conforme a lo estipulado en el PBC Sección IV "Formularios de la Oferta, específicamente el Formulario 1.7 "ANALISIS DE PRECIO UNITARIO", establece que *"...el formulario se tomará en cuenta de manera sustancial como criterio de evaluación, para la aceptación o rechazo del precio más bajo ofertado."*, esta Comisión examina minuciosamente cada ítem de la planilla de desglose de precios de la oferta con sus respectivos **formularios de análisis de precio unitario (Formulario 1.7)**, presentado por el oferente: SILEX S.A., donde hemos constatado los siguientes: ----------

Analizada la planilla de precios y cómputo métrico con sus correspondientes formularios de análisis de precio unitario (formulario 1.7) del oferente "**SILEX S.A.**", la cual, conforme a los solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones, se ajusta sustancialmente a los requerimientos en cuanto a cantidad de materiales a ser utilizados en la obra, computo métrico, unidad de medida.----------

De todos los análisis realizados por este Comité, en cuanto a la capacidad legal, financiera y técnica se han verificado que el oferente en primer término cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial, no así con la totalidad de la presentación de la documentación de carácter formal (Constancia de inscripción en el SIPE, Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta, Constancia de Inscripción en el Registro Obrero Patronal o de no estar inscripto y Cuadro de revaluó del listado en materia de equipos propios); por lo cual los mismos le fueron solicitados por nota en fecha 09 de agosto del corriente, los cuales fueron remitidos por el oferente en su totalidad y en el plazo establecido por el Comité. En segundo término se observa que el oferente cumple con los parámetros en cuanto a la capacidad financiera solicitada por la Convocante y en ultimo termino se ha llevado a cabo el análisis de las especificaciones técnicas y de lo evaluado se observa que el oferente cumple con las especificaciones técnicas estipulados en el Pliego de bases y condiciones del llamado como se puede visualizar en el análisis precedentemente. ----------

En conclusión, se confirma de esta forma que la firma oferente **SILEX S.A.**, se ajusta sustancialmente con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al Art. 58° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Publicas. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones que reza ***"..Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviaciones, reserva u omisiones significativas.."***. Además cumple con todos los parámetros estipulados en materia de calificación legal, financiera y capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente se evaluará la oferta económica presentada por la misma.----------

4- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTA ECONOMICA DE EMPRESA CALIFICADA

El Comité de Evaluación procede a evaluar a la empresa calificada según la prelación de oferta:

Empresas	Ítem cotizados	Cantidad	Monto total
SILEX S.A	Construcción de edificio educacional.	1	**1.880.000.000**

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernantes del Mundo · 1991 · RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

La oferta presentada que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en las condiciones del llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que las empresas oferentes calificadas por el Comité de Evaluación tienen suficiente capacidad legal, capacidad técnica y capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como **especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**. Por tales motivos el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el segundo mejor precio registrado de acuerdo al siguiente cuadro, **hasta el monto para el cual la Institución cuenta con Crédito Presupuestario**, a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2012.----------

Empresa	Ítem cotizados	Cantidad	Monto total
SILEX S.A	Construcción de Edificio Educacional	1	**1.880.000.000**

5- RECOMENDACION:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar la oferta presentada en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2012 para la "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EDUCACIONAL", por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas. ----------

a) ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2012** para **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EDUCACIONAL"**, a la firma **SILEX S.A.**, como la mejor oferta de precio presentado por la suma total de **Gs. 1.880.000.000 (GUARANIES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante y de acuerdo a lo observado en el cuadro de prelación de precios precedente.----------

b) Establecer que las erogaciones que resulten del Contrato sea ejecutado contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y en carácter plurianual sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013.----------

6- ELABORACION DE INFORME:

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Pilar, en la ciudad de Pilar.---------

Es nuestro informe.-

Abog. Lourdes C. Arce
Miembro Comité Evaluación

Arq. María Riquelme
Miembro Comité Evaluación

Ing. Diego Duarte Olmedo
Miembro Comité Evaluación